



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

9229***Modificación de los Estatutos de la Federació Balear de Caça***

El artículo 97.6 de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears, establece que los estatutos de las federaciones deportivas, así como sus modificaciones -una vez ratificadas por la administración deportiva del Gobierno de las Illes Balears- se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

El 15 de septiembre de 2023, el Director General de Deportes dictó la Resolución por la que se ratifica la modificación de los artículos 2.1; 4.2.1b); 28; 88; 19; 22.a); 24 y 42 c) de los Estatutos de la Federació Balear de Caça aprobados por la Asamblea General en la sesión extraordinaria de 8 de julio de 2023.

Informar que a pesar que la Federació Balear de Caça haya procedido a actualizar las referencias a la Ley 2/2023 no se considera adaptado el articulado integro de los Estatutos a la legislación vigente.

La Resolución del Director General de Deportes de 15 de septiembre de 2023 queda incorporada como anexo del texto refundido de los Estatutos ratificado por el Consejero de Turismo y Deportes el 9 de octubre de 2012, modificado por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 17 de julio de 2014.

Esta modificación estatutaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los Estatutos deben estar permanentemente accesibles en la página web de la federación, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*21 de septiembre de 2023*)

El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

